

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES

- 2179** *MSL SOFTWARE, S.L.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE Y ESCINDIDA)
MICROSISTEMAS LAGASCA, S.A.
SPORT INFORMATION TECHNOLOGY, S.A.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)
MSL TECHNOLOGY, S.L.
MSL ARRENDAMIENTOS GLOBALES, S.L.
MSL FORMACIÓN, S.L.
MSL RESULTS SOLUTIONS, S.L.
(SOCIEDADES BENEFICIARIAS DE NUEVA CONSTITUCIÓN)

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 43.1 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (la "Ley"), se hace público que el 3 de febrero de 2012 las correspondientes Juntas Generales de Socios/Accionistas de MSL Software, Sociedad Limitada; Microsistemas Lagasca, Sociedad Anónima, y Sport Information Technology, Sociedad Anónima, acordaron la fusión por absorción de Microsistemas Lagasca, Sociedad Anónima, por la Sociedad Absorbente y la posterior absorción, por parte de la sociedad resultante, de Sport Information Technology, Sociedad Anónima.

Asimismo, en la misma fecha y sin solución de continuidad, la Junta General de Socios de MSL Software, Sociedad Limitada (Sociedad Escindida), decidió la escisión total de la sociedad escindida a favor de cuatro sociedades beneficiarias, que se constituirán de manera sucesiva y condicionada a la ejecución de las fusiones por absorción anteriormente mencionadas, todo ello de conformidad con el proyecto redactado por los respectivos órganos de administración de las sociedades participantes de fecha 28 de diciembre de 2011. Las sociedades resultantes de la mencionada operación de escisión total serán MSL Technology, Sociedad Limitada; MSL Arrendamientos Globales, Sociedad Limitada; MSL Formación, Sociedad Limitada, y MSL Results Solutions, Sociedad Limitada, sociedades beneficiarias de nueva constitución.

Asiste a los socios, accionistas, acreedores y a los representantes de los trabajadores de las sociedades participantes en las operaciones descritas el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados así como los balances de fusión o de escisión de las sociedades participantes. Asimismo, los acreedores podrán oponerse a los acuerdos de fusión y escisión en los términos de los artículos 43.1 y 44 de la Ley.

Madrid, 3 de febrero de 2012.- La Administradora Única de Microsistemas Lagasca, Sociedad Anónima, doña Amparo Jaén Gallego. Las Administradoras Solidarias de M.S.L. Software, Sociedad Limitada, doña Amparo Jaén Gallego y doña María Isabel Jaén Gallego. La Consejera Delegada de Sport Information Technology, Sociedad Anónima, doña Amparo Jaén Gallego.

ID: A120006803-1